

Pedro Aguirre Cerda, 14/07/2026

DECRETO N°: SM-03973/2026

EXPEDIENTE N°: 12843/2026

VISTO:

Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18.992, de fecha 2 de julio de 1991; El DFL N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); D.S. N° 47 (V. y U.) del año 1992, Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (OGUC); Plan Regulador Comunal (PRC) vigente, promulgado mediante el Decreto Alcaldicio N°SM-04751/2025, de fecha 22 de agosto de 2025 (publicado en el sitio web municipal el 26 de agosto y en el Diario Oficial el 29 de agosto de 2025); Dictamen N°D293/2026 de la Contraloría General de la República (División de Infraestructura y Regulación); Memorándum N°SECPLAN-00222/2026, de fecha 5 de junio de 2026 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación al Alcalde subrogante para solicitar dar inicio al proceso de enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal en virtud n) del Art. 2.1.13 de la OGUC y en cumplimiento de Dictamen N°D293/2026 de la Contraloría General de la República; Memorándum N°DJ-00258/2026, de fecha 9 de junio de 2026 del Director Jurídico al Alcalde, emite opinión jurídica en torno a inicio de un proceso de enmienda al Plan Regulador Comunal de Pedro Aguirre Cerda; Oficio ordinario N°DJ-00092/2026, de fecha 11 de junio de 2026 del Alcalde de Pedro Aguirre Cerda a la Contralora General de la República, informando las medidas que se van adoptar para subsanar la observación al PRC de Pedro Aguirre Cerda; Memoria técnica y antecedentes remitidos por parte de la Asesora Urbanista con los antecedentes para dar inicio al proceso de enmienda; Certificado N°SM-00245/2026, Acuerdo N°070 de la Sesión Ordinaria N°19 celebrada el 07 de julio de 2026 del Honorable Concejo Municipal; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de agosto de 2025, se promulgó el vigente **Plan Regulador Comunal de Pedro Aguirre Cerda** mediante Decreto Alcaldicio N°SM-04751, publicado en el sitio web municipal el 26 de agosto de 2025 y en el Diario Oficial el 29 de agosto del mismo año.
2. Que, con posterioridad a su entrada en vigencia, la Contraloría General de la República, a través de su División de Infraestructura y Regulación, emitió el Dictamen N°D293/2026, mediante el cual formuló una observación técnica a dicho instrumento de planificación territorial, instando a este municipio a la adopción de las medidas pertinentes para su subsanación.
3. Que, mediante el Oficio Ordinario N° DJ-00092/2026, de fecha 11 de junio de 2026, esta Alcaldía informó formalmente a la Contraloría General de la República las medidas técnicas y administrativas que serán implementadas para subsanar la observación referida.
4. Que, para tales efectos, la unidad técnica municipal ha elaborado la "Memoria Explicativa de la Enmienda" y los planos de detalle correspondientes, los cuales contienen el sustento técnico y la propuesta que fundamentan la presente enmienda.
5. Que, habiéndose obtenido la aprobación unánime del Honorable Concejo Municipal de Pedro Aguirre Cerda, en Sesión Ordinaria N°19, celebrada el 07 de julio de 2026, según consta en el Acuerdo N°070, resulta procedente dar inicio formal al procedimiento de participación ciudadana y tramitación de la referida enmienda.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el inicio del proceso técnico y administrativo de la "**Enmienda N°1 al Plan Regulador Comunal de Pedro Aguirre Cerda**" con el objeto de subsanar la observación contenida en el Dictamen N°D293/2026 de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto y conforme a lo detallado en la Memoria Técnica que forma parte integrante del presente decreto.

2.- DISPÓNGASE el inicio de las etapas de difusión y participación ciudadana obligatorias, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Para tales efectos, procédase a realizar las

publicaciones en prensa y página web, así como a la convocatoria de audiencia pública y la exposición de la memoria técnica y antecedentes pertinentes para conocimiento de la comunidad.

3.- ORDÉNESE a la **Secretaría Comunal de Planificación** la conducción del procedimiento técnico y normativo requerido para la tramitación íntegra de la referida enmienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VANIA ANDREA OCARES HENRIQUEZ
Secretaria Municipal (S)
Municipalidad De Pedro Aguirre Cerda*



LUIS ALBERTO ASTUDILLO PEIRETTI
Alcalde
Municipalidad De Pedro Aguirre Cerda

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO DE CONCEJO	Digital	Ver		
DECRETO N°SM-04751/2025	Digital	Ver		
PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	Digital	Ver		
DICTAMEN N°D293/2026	Digital	Ver		
MEMORANDO N°SECPLAN-00222/2026	Digital	Ver		
MEMORANDO N°DJ-00258/2026	Digital	Ver		
ORDINARIO N°DJ-00092/2026	Digital	Ver		
E01-PRCPAC-PR-03 (1)	Digital	Ver		
E01-PRCPAC-PZ-01 (1)	Digital	Ver		
E01-PRCPAC-PV-02 (1)	Digital	Ver		
MEMORIA ENMIENDA N°1	Digital	Ver		

Distribución:

- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda*
- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes
- VANIA ANDREA OCARES HENRIQUEZ secretaria municipal (s) municipalidad de pedro aguirre cerda*
- GERARDO SANCHEZ GALLARDO administrador municipal municipalidad de pedro aguirre cerda**
- MARCO ZEPEDA RISSO director jurídico dirección jurídica
- ANA MARIA RODRIGO CHURRUCA directora dirección de control
- MARCELO ALONSO FLORES director(s) dirección de administración y finanzas
- PAULO CAÑAS CAMPILAY director secretaria comunal de planificación
- ROGELIO ACUÑA RIOS director dirección de obras municipales
- Catalina Alejandra Medina Olivares asesora urbanista secretaria comunal de planificación
- Luis Contreras Melo encargado oficina de partes oficina de partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://pac.ceropapel.cl/validar/?key=25299787&hash=0f0e8>